

21 de Abril de 1999

POR FAX Y CORREO CERTIFICADO

Mtra. Julia Carabias Lillo
SEMARNAP
Periférico Sur # 4209, 6° Piso
Fracc. Jardines de la Montaña
14210 México, D.F.
México

Atención: Lic. José Luis Samaniego

Ref. Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte

Peticionarios: Instituto de Derecho Ambiental, A.C.

Parte: Estados Unidos Mexicanos

Fecha: 10 de octubre de 1997

No. de Petición: SEM-97-007

Estimada Maestra Carabias:

Mediante la presente acusamos formal recibo de su comunicación conforme al Artículo 14(3) del ACAAN, recibida el 16 de diciembre de 1998, habiéndose resuelto la dificultad sucitada en torno al envío de la misma. Dicha comunicación constituye la respuesta del Gobierno de México a la petición SEM-97-007, relativa a la supuesta falta de aplicación efectiva de la legislación ambiental mexicana respecto de la denuncia popular referida a la problemática de la cuenca

hidrológica formada por el Río Lerma Santiago-Lago de Chapala, presentada ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Agradecemos su atención y procederemos a su consideración conforme al Artículo 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

(firma en el original)

Por: David L. Markell
Jefe de la Unidad sobre Peticiones Ciudadanas

c.c. Sra. Norine Smith, Environment Canada
Sr. William Nitze, US-EPA
Dra. Raquel Gutiérrez Nájera, Instituto de Derecho Ambiental, A.C.
Sra. Janine Ferretti, Directora Ejecutiva Interina, CCA